

ORDENANZA N° 4.093

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impleméntese en el marco de los festejos del Día del Niño, una jornada educativa de democracia en la que participarán los alumnos de EGB 1 y 2 de las Escuelas Municipales, quines serán “Dueños de la ciudad por un Día”.-

ARTICULO 2°.- La instituciones educativas municipales tendrán a su cargo la selección de los proyectos, que serán presentados ante la Comisión Evaluadora del Certamen Educativo, Cívico y Cultural.-

ARTICULO 3°.- Los proyectos versarán sobre temas relacionados con problemáticas estructurales de servicios, orientadas a mejorar la calidad de vida de los servicios y la comunidad educativa toda. Correspondiendo al proyecto seleccionado el premio que fije la autoridad respectiva.-

ARTICULO 4°.- Los alumnos seleccionados por cada Escuela se desempeñarán en los siguientes cargos y funciones :

- Departamento Ejecutivo Municipal :
Intendente
Secretario General
Secretario de Gobierno y Asuntos Institucionales
Secretario de Hacienda
Secretario de Planificación, Producción y Descentralización
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Secretario de Servicios Públicos
Secretario de Desarrollo Humano y Familia

- Departamento Deliberativo
Vice Intendente
Concejales

ARTICULO 5°.- Los alumnos seleccionados para desempeñarse en los cargos propuestos, deberán presentar proyectos referidos a la función para la cual han sido electos.-

ARTICULO 6°.- La Jornada Educativa se desarrollará en dos etapas :

- La Primera : Se evaluarán los proyectos presentados por los alumnos participantes en ediciones anteriores, y los nuevos proyectos correspondientes al año en curso para la selección respectiva. Esta etapa se llevará a cabo en el edificio del establecimiento educativo, el Concejo Deliberante u otro lugar que se designe al efecto.-
- La Segunda : Se procederá a la inauguración de una obra de infraestructura o el compromiso de su realización por el Departamento Ejecutivo Municipal, previa selección del jurado del Certamen.-

ARTICULO 7°.- El establecimiento de las bases del certamen, la indicación de sus temas, y la adjudicación de orden a los proyectos seleccionados, estará a cargo de la comisión Evaluadora del certamen Educativo, Cívico y Cultural integrada por tres (3) Directores de Escuelas Municipales, tres (3)

Docentes de Escuelas Municipales, miembros del Concejo Deliberante, y un (1) representante de la Dirección de Servicios Educativos.-

ARTICULO 8º.- La Dirección General de Servicios Educativos será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 9º.- Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Enrique ESCUDERO).-.-

g.d.